



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BÁRCENA DE CICERO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES**

- 1.- Don Gumersindo Ranero Lavín
- 2.- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo
- 3.- Doña Andrea Lavín Veci
- 4.- Doña Noelia Sierra Ibáñez
- 5.- Don Iván Cadaya Barba
- 6.- Don Gabriel Cagigas Torre
- 7.- Don Rodrigo Vega Ortiz
- 8.- Doña María Purificación Díez Somarriba
- 9.- Doña Seila Bustio Furriol
- 10.-Doña María Patricia Rueda Ortiz
- 11.-Don Rubén Rozas Garnica

**SECRETARIO**

Don Andrés Gutiérrez Septién

**NO ASISTENTES.** Ninguno.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bár cena de Cicero, sita en el pueblo de Gama, siendo las 8:32 horas del día 29 de junio de 2015, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los concejales antes relacionados.

Actúa como Secretario el de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2015.**

Este asunto quedó sobre la mesa al no haberse a la convocatoria el acta de dicha sesión.

**2º.- Constitución de los grupos políticos y ubicación de los mismos en el salón de sesiones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la



Alcaldía da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los grupos políticos constituidos por los miembros de la Corporación, a efectos de su actuación corporativa, dentro del plazo establecido por el artículo 24 del citado texto legal, y cuya denominación, integrantes y portavoces son los siguientes:

**Denominación: Grupo Regionalista**

- Integrantes: Don Gumersindo Ranero Lavín, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, Doña Andrea Lavín Veci, Doña Noelia Sierra Ibáñez, Don Iván Cadaya Barba y Don Gabriel Cagigas Torre

- Portavoces: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, titular; Doña Noelia Sierra Ibáñez, suplente.

**Denominación: Grupo Popular**

- Integrantes: Don Rodrigo Vega Ortiz, Doña María Purificación Díez Somarriba y Doña Seila Bustio Furiol.

- Portavoces: Don Rodrigo Vega Ortiz, titular; y Doña María Purificación Díez Somarriba, suplente.

**Denominación: Grupo Socialista**

- Integrantes: Doña María Patricia Rueda Ortiz y Don Rubén Rozas Garnica

- Portavoces: Doña María Patricia Rueda Ortiz, titular; y Don Rubén Rozas Garnica, suplente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el Artículo 89 del ROF y para facilitar la emisión y recuento de votos, se determina que el orden de colocación de los grupos políticos en el salón de sesiones será el siguiente:

- Grupo Regionalista, sus miembros se ubicarán en el lado derecho de la Mesa visto desde la presidencia.
- Grupo Popular, sus miembros, se ubicarán en el lado izquierdo de la mesa, visto desde la presidencia, a partir del asiento del secretario.
- Grupo Socialista, ocupará los dos últimos asiento del lado derecho a partir del Grupo Popular.

**3º.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno**

La alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.1 del R.O.F., en relación con los artículos 78.1 del mismo texto legal y 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrán lugar el último miércoles hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a las 19:00 horas.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada unanimidad.



#### **4º.- Constitución de la Junta de Gobierno Local**

A propuesta de la alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la conveniencia de crear la Junta de Gobierno Local prevista en el Art. 23 de la misma Ley, cuyas atribuciones serán, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, las que el Pleno o el propio Alcalde le deleguen.

La Junta estará integrada por el alcalde, que la presidirá y tres concejales designados por la alcaldía, actuando como secretario de la misma el de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

#### **5º.- Creación, composición y funciones de las Comisiones Informativas**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 del R.O.F., en relación con los artículos 123 a 126 del mismo texto legal, se somete al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente
- Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal, que actuará , asimismo, como Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Las Comisiones creadas estarán integradas por la Presidencia y cuatro vocalías. A fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los tres grupos políticos representados en la Corporación el número de vocales por grupo, excluida la Presidencia, será, en todos los casos, la siguiente:

- Grupo Regionalista, dos miembros.
- Grupo Popular, un miembro
- Grupo Socialista, un miembro.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a los titulares designados la asistencia a la sesión, podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro del grupo político.

Tercero.- Las funciones de las dos Comisiones constituidas serán las previstas en el Art. 20.1. c) de la LBRL en relación con las materias que dan nombre a las Comisiones y, específicamente, las siguientes:



A la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes a), b), c), d) j) y k) del apartado 2 del Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local.

A la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes e), f), g), h), i), l) m), n) y ñ) del apartado 2 del Art. 25 y, residualmente, el de todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la otra Comisión.

En su función de Comisión Especial de Cuentas le competirá, además, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la adopción del presente acuerdo, y del que se dará cuenta al Pleno.

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada por unanimidad.

#### **6º.- Constitución de la Mesa de Contratación**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

- Presidente: El alcalde
- Vocales:
  - El primer teniente de alcalde
  - El segundo teniente de alcalde
  - El tercer teniente de alcalde
  - Un representante del Grupo Popular
  - Un representante del Grupo Socialista
  - El secretario-Interventor
- Secretario: Un funcionario de Administración General, designado por el alcalde.



Sometida a votación la propuesta resultó aprobada por unanimidad.

**7º.- Conocimiento de las resoluciones de la alcaldía en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.**

La Corporación se dio por enterada de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución de la alcaldía nº 64/2015, de 23 de junio, por la que se nombran Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta el ejercicio de sus funciones a:

- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, primer teniente de alcalde
- Doña Andrea Lavín Veci, segunda teniente de alcalde
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, tercer teniente de alcalde

- Resolución de la alcaldía nº 65/2015, de 23 de junio, por la que se resuelve: Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los integrantes de la Junta de Gobierno Local en las áreas que a continuación se expresan:

- Pedro Antonio Prieto Madrazo, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, Cultura, Educación y Turismo.
- Doña Andrea Lavín Veci, Bienestar Social

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales relativas a un determinado servicio:

- Don Gabriel Cagigas Torre, Deporte, ocio y tiempo libre.
- Don Iván Cadaya Barba, Medio Ambiente urbano y protección civil.

Tercero. Las delegaciones efectuadas excluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

**8º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.**

La alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que son de la competencia del Pleno:

- a) Consejo Escolar del Colegio Público "Flavio San Román" de Cicero.

Titular: Doña Noelia Sierra Ibáñez

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

- b) Mancomunidad Oriental de Trasmiera

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo



- c) Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel  
Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín  
Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

**9º.- Nombramiento de tesorero.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que establece que en las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma, la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Establecer la organización y titularidad de la Tesorería mediante el nombramiento de un funcionario para el desempeño de las funciones públicas atribuidas a ésta.

2.- Designar a la Administrativo de Administración General Doña María Luisa Blanco Muela como Tesorera.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

**10º.- Determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones de los mismos y de la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.**

De conformidad a lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F., la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 40.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de Concejal delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66 % de la jornada) y una retribución bruta anual de 26.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas.



Tercero.- Las retribuciones asignadas se revisarán a partir del 1 de enero de 2016 conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al cargo corporativo citado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.

2.-Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros

3.-Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Mesa de Contratación, 70,00 Euros. Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, a salvo de que unas tengan lugar en horario de mañana (8 a 15 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

Componente fijo a cada grupo. Anual.....600,00 euros.

Componente variable. Anual por concejal.....100,00 euros.

Estas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que, consultada la gestoría, resultarían unos sueldos líquidos de unos 2.000 euros/mes para él y de unos 1.300 euros para Pedro.

Formulada la propuesta, interviene en primer término la portavoz del Grupo Socialista, Doña Patricia Rueda Ortiz, para manifestar que su Grupo va a votar en contra, porque estiman que con una dedicación parcial de sólo el alcalde, como se estableció hace cuatro años, es suficiente para el funcionamiento del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Regionalista, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que hace cuatro años se liberó a Colás, con una retribución mayor a la que ahora se le asigna a él.

La Sra. Rueda Ortiz contesta que esa otro momento, ahora la portavoz del Grupo Socialista es ella.

En Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Rodrigo Vega Ortiz, expone también el voto contrario de su Grupo, fundamentándolo en que en una situación de crisis económica, como la actual, se pueden hacer los trabajos que justifican la dedicación por menos dinero, ya que 2.000 euros/mes se ganan en muy pocos sitios.

La Sra. Concejala del Grupo Popular Doña María Purificación Díez Somarriba intervino para manifestar que la cuantía de las asistencias también le parecía excesiva,



pues a veces un pleno dura apenas dos minutos y supone 120 euros.

El Sr. Alcalde contestó que se ha elevado ligeramente la cuantía de las asistencias, pues se va a retener el IRFF y para compensar la incidencia en la declaración del Impuesto.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por seis votos a favor (Grupo Regionalista) y cinco en contra (Grupos Popular y Socialista).

**11º.- Procedimiento para la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados y remisión de las actas de los órganos colegiados y resoluciones de la alcaldía.**

Con la finalidad de agilizar la práctica material de las convocatorias, optimizar el rendimiento de la plantilla de personal y ahorrar costes de locomoción y gastos de oficina (papel e impresoras), la alcaldía somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- La convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados se efectuará, con observancia de los plazos legalmente establecidos, por correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes. Simultáneamente, y a efectos de que el e-mail no pase desapercibido, se mandará un aviso mediante mensaje al teléfono móvil en que se indicará órgano, día y hora de comienzo de la sesión.

A la convocatoria se adjuntará el/las acta(s) que deba(n) someterse a aprobación.

Segundo.- Por el mismo medio, se remitirán las actas de la Junta de Gobierno dentro del plazo de los diez días desde su celebración.

Tercero.- Para los concejales que no dispongan de este servicio, la convocatoria y entrega de actas se realizará en el domicilio que indiquen. Las resoluciones de la alcaldía se pondrán a su disposición con la convocatoria de la sesión en que se dé cuenta del contenido de las mismas.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

**12º.- Delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos.**

El establecimiento y modificación de los precios públicos, por la multiplicidad de servicios a que afecta y por urgencia y especificidad con que en ocasiones se plantea la realización de los servicios financiados con este recurso (un viaje, un curso de fotografía, un campamento de verano, actividades lúdicas o deportivas para colectivos de una determinada edad, etc.), o por el surgimiento de necesidades



nuevas no previstas en la Ordenanza correspondiente, precisa de un procedimiento de establecimiento y fijación extremadamente ágil, difícilmente compatible con el normal funcionamiento del Pleno corporativo.

Por ello, la alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de precios públicos.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 8.53 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO